



LEER  
ONLINE



## Una juez rebaja al 50 % la renta de un hostel que cerró en pandemia

El Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Barcelona **ha reducido al 50 %** la renta que tendrá que abonar el inquilino de un **hostal** sito en la Ciudad Condal, durante el período transcurrido **desde marzo de 2020 hasta abril de 2021**.

**Según la propietaria, el actor es un “moroso reincidente”**

La sentencia, **de 27 de mayo de 2022**, toma como criterio orientativo las disposiciones legales en materia de reducción de rentas que se adoptaron de forma excepcional durante la pandemia.

### Posiciones de las partes

Por un lado, la actora, arrendataria de un hostel sito en Barcelona, peticona que se declare que, a raíz de la crisis sanitaria por Covid-19, se ha producido una **alteración imprevisible de las circunstancias** que sirvieron de base para la formación de la voluntad contractual y que dicha alteración generó un desequilibrio de las prestaciones a su cargo.

Vista aérea de la ciudad de Barcelona. (Foto: Pexels)

Fruto de lo anterior, solicita que se condene a la propietaria a que le abone los importes cobrados en concepto de **IBI y portería** (así como el IVA pagado por estos conceptos), por importe total de **12.278,49 euros**.

**Según la inquilina, la crisis sanitaria supondrá la pérdida de ingresos del hostel para el año 2020 en un 60,6 % ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |